

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

Una vez finalizados los ejercicios de las Fases que conforman la presente convocatoria y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el anuncio con los aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos en las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales donde se haya celebrado la última prueba, así como, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados se elevará al órgano competente, con propuesta del candidato/a para nombramiento como funcionario/a en el grupo al que accede.

La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el órgano competente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, se acredita de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria que no hayan sido presentados junto a la instancia.

El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de un mes desde la notificación de nombramiento al interesado.

11. Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas de los españoles.

Tema 2. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Administración Local y su regulación constitucional (autonomía y democracia municipal).

Tema 4. Clases de leyes: Leyes Ordinarias.

Tema 5. Clases de leyes: Leyes Orgánicas.

Tema 6. Reforma Constitucional.

Tema 7. Elementos de Municipio: El Territorio y Población

B) Parte específica.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Temas 10. Recusaciones.

Temas 11. Abstenciones.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo (III): Terminación.

Tema 15. El recurso de alzada.

Tema 16. El recurso de reposición.

Tema 17. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 18. Registro de Documentos. Entradas y Salidas.

Tema 19. Notificación y Práctica de la Notificación.

Tema 20. Publicación.

Tema 21. Publicidad de los Actos y Acuerdos.

Tema 22. Obligación de Resolver.

Tema 23. Silencio Administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Tema 24. Falta de Resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 25. Nulidad y Anulabilidad de los Actos Administrativos.

Tema 26. Revisión de disposiciones de actos nulos.

Tema 27. Declaración de Lesividad de actos administrativos.

Tema 28. Revocación de actos y rectificaciones de errores.

Tema 29. Suspensión de la ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. Formación de Actas y Certificaciones.

Tema 31. Derechos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas.

Tema 32. Requisitos de los Actos Administrativos (Motivación).

Tema 33. Eficacia de los Actos (Efectos).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Humilladero, 18 de febrero de 2010.- La Primera Teniente de Alcalde, Noelia Rodríguez Casino.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de un Técnico Medio de Gestión.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un Técnico Medio de Gestión por procedimiento del concurso oposición libre, plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 19 de febrero de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes Bases Específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de em-

pleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo, dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163 de 18.8.2008, y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Gestión.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala de Gestión, Técnico Medio de Gestión, Grupo de clasificación profesional A; Subgrupo A2.
Número de plazas: 1.
Plaza vacante número: 2562.
Sistema selectivo: Concurso oposición libre.

1. Contenido funcional.

Realización de tareas de apoyo a las funciones de nivel superior y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida.

Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por acceso al empleo público.

55,90 €. Para quien ostente la condición de discapacitado 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

6. Composición del Órgano de Selección:

- Presidente/a.
Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.
Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe del Servicio de Educación.
- Vocales:
Titular: Doña Manuela Mota García, Jefe de Servicio de Mujer.
Suplente: Don David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.
Titular: Don Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe de Sección de Agricultura.
Suplente: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe del Servicio de Mantenimiento, Fomento para el Desarrollo, y Obras Públicas.
Titular: Doña Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora de Programa.
Suplente: Don Manuel Antonio Guillén González, Jefe de Sección de Información y Registro.
Titular: Don Francisco Martín Rubiño, Técnico Medio.
Suplente: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.
- Secretario/a:
Titular: Doña Mercedes Pastor Ramos, Auxiliar Administrativa.

Suplente: Don Encarnación Fernández Sánchez, Monitora Dinamizadora.

7. Temario específico.

1. La Participación Ciudadana en el ámbito de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico español.
2. De la democracia representativa y a la democracia participativa.
3. La publicidad e información de las actuaciones de las corporaciones locales.
4. Las consultas populares en el ordenamiento Español. Elementos.
5. Procedimiento para convocar la consulta popular y organización.
6. La Agenda Local para la participación.
7. La Oficina Pública del El Defensor del Ciudadan@: Encuadre normativo, misiones encomendadas.
8. La Oficina de El Defensor del Ciudadan@: Actividad preventiva y de denuncia. Relaciones con el Defensor del Pueblo y con figuras análogas de ámbito municipal y provincial.
9. Los Códigos de buen Gobierno y conducta en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ámbito Local.
10. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones.
11. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Constitución y funcionamiento de las asociaciones.
12. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Consejos Sectoriales. Garantías jurisdiccionales.
13. Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. Procedimiento de declaración de utilidad pública de asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.
14. Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones. Constitución y funcionamiento de las asociaciones.
15. Reglamento del Registro de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones (Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre). Actos inscribibles. Inscripción de la constitución de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.
16. Tipología de asociaciones, clasificación, características.
17. La participación cooperativa: El asociacionismo vecinal.
18. Régimen Fiscal de entidades sin ánimo de lucro: Impuestos y tributos locales.
19. Régimen fiscal del Mecenazgo.
20. Los presupuestos participativos en España.
21. Los presupuestos participativos dentro de la Administración Local.
22. La participación social en los presupuestos participativos.
23. Metodologías de autoorganización, asambleas y reuniones: contextos que la condicionan y objetivos.
24. Asambleas y reuniones: Preparación, tipos, moderación de reuniones.
25. La planificación y programación en las asociaciones.
26. Los recursos económicos de las asociaciones: Fuentes de financiación, presupuestos y contabilidad.
27. La participación en las Asociaciones, la organización de los Recursos Humanos y el voluntariado.
28. Gestión de calidad. Modelo EFQM.
29. Gestión de calidad: Los círculos de innovación en el ámbito local.
30. Topología de sujetos participativos.
31. Evolución de la participación ciudadana en los municipios españoles.
32. Modelos y formas de participación.
33. Los Planes de Participación Ciudadana.
34. Principios básicos de la participación ciudadana.

35. Estrategias de participación Ciudadana.
36. Espacios de participación.
37. Las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) como herramienta de participación ciudadana.
38. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Derechos de los ciudadanos. Defensa de los Derechos.
39. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Asociaciones y entidades ciudadanas. Fomento del asociacionismo.
40. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Órganos de participación, funciones, composición, estructura, funcionamiento y tipos.
41. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Objeto. Concepto de subvención. Régimen jurídico.
42. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Publicidad.
43. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Órganos competentes. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Convenios. Procedimiento de concesión. Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.
44. Técnicas de investigación: Observación, muestreos, encuestas. Tipos de entrevistas.
45. Mecanismos e instrumentos basados en el derecho a la participación y a la información.
46. Técnicas de fomento de la participación grupal e individual en los asuntos públicos.
47. Las actitudes sociales. Formación, cambio y medida.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Nerja, sobre bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2010, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, de cuatro plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Nerja, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, de cuatro plazas de la Escala Básica de Policías del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente, y correspondientes dos a la Oferta de Empleo Público del año 2004 (que

han resultado vacantes en el último proceso selectivo) y otras dos a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con Categoría de Policía, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/as de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios/as en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la expresada legislación le será de aplicación Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios/as de Administración Local, las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. A los titulares de las mismas le incumbirán el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos/as, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para participar en este proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados anteriormente habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) Tener la estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos/as de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- e) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.